

El estudiantado reclama cambios en la Ley de Convivencia Universitaria antes de ser aprobada en el Congreso

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 7 de septiembre el proyecto de Ley de Convivencia Universitaria que deroga el decreto franquista de 1954, por lo que será debatida en los próximos días en el Congreso de los Diputados, donde los estudiantes demandan modificaciones que garanticen una convivencia real

21 de octubre de 2021

El estudiantado universitario, representado por la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de las Universidades Públicas (CREUP), ha presentado una serie de alegaciones a los grupos parlamentarios ante la nueva Ley de Convivencia Universitaria que ahora deberá ser aprobada por el Congreso, con el objetivo de mejorar el proyecto normativo dotando de garantías al estudiantado. Estas enmiendas parciales se tratarán en la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades durante las próximas semanas tras el rechazo a la enmienda a la totalidad presentada hoy por el grupo parlamentario popular.

La nueva Ley de Convivencia Universitaria establece como faltas graves y muy graves "impedir la celebración de actividades universitarias de docencia o el desarrollo de procesos electorales", una redacción que abre la puerta a interpretaciones diversas en las Universidades, algunas de las cuales suponen la posibilidad de sancionar las manifestaciones y reivindicaciones del estudiantado. Esta redacción genérica ha generado diversas críticas entre el estudiantado, así como la petición por parte de CREUP de eliminar por completo los artículos que pudieran afectar al derecho de manifestación del estudiantado.

Asimismo, desde CREUP han reivindicado avanzar hacia un modelo que apueste por la resolución de conflictos, en lugar de hacia el modelo sancionador que plantea la Ley en algunos puntos. Por ello, han reclamado la posibilidad de establecer procedimientos de mediación en casos de fraude académico, garantía que niega el proyecto de Ley actualmente, y que es especialmente necesario para aquellas situaciones en las que se produce una confrontación entre los testimonios de profesorado y estudiantes. En este mismo sentido, han solicitado que las faltas de fraude académico también dispongan de la posibilidad de medidas sustitutivas, favoreciendo la convivencia y la mediación en la Comunidad Universitaria.

Por su parte, reclaman mayores garantías en los procesos sancionadores para los estudiantes mediante la eliminación de sanciones ambiguas como la "pérdida de derechos de matrícula", que tiene diversas interpretaciones, pudiendo conllevar la pérdida del derecho a asistir a clase, a tutorías académicas o el acceso a servicios universitarios, entre otros. Por ello, consideran que la sanción debe limitarse única y exclusivamente a la pérdida del derecho de convocatoria ordinaria durante el curso académico en el que se ha cometido la falta.

Desde CREUP aseguran que sin la aprobación de estas enmiendas no se puede hablar de una Ley de Convivencia Universitaria sino de un reglamento sancionador al estudiantado que no contará con el apoyo de este colectivo.